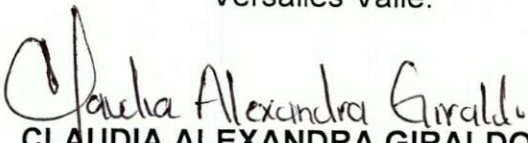


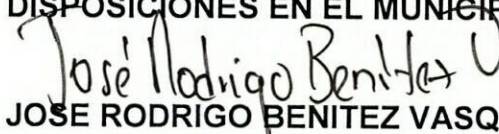
	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense Alcaldía 2020 - 2023
	COMUNICACIONES OFICIALES	
TRD: 100	Versión: 02	Página 1 de 1


RECIBIDO: Versalles Valle, Agosto 31 de 2022, En la Fecha Agosto 31 del 2022 pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Versalles Valle.


CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO
 SEC. EJECUTIVA DE DESPACHO ALCALDE

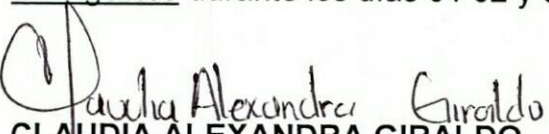
ALCALDIA MUNICIPAL: Versalles Valle Agosto 31 de 2022, **SANCIÓNESE EL SIGUIENTE ACUERDO:**


ACUERDO No 003: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 002 DE FEBRERO 26 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS DE ORDEN TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE - DEL CAUCA"


JOSE RODRIGO BENITEZ VASQUEZ
 Alcalde Municipal


CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO
 Sec. Ejecutiva De Despacho Alcalde


CONSTANCIA Y PUBLICACIÓN: La Suscrita secretaria general de la Alcaldía Municipal de Versalles Valle, **HACE CONSTAR:** Que el acuerdo en mención se publicado por la emisora local del Municipio, por la página web www.versalles-valle.gov.co durante los días 01 02 y 05 de Septiembre de 2022.


CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO
 Sec. Ejecutiva De Despacho Alcalde


OMAR GIL PEREZ
 Personero Municipal.

REMISION: Versalles Valle, a los seis (06) días de Septiembre del año 2022 En la fecha estoy remitiendo el presente Acuerdo a la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE**, que consta de cinco (05) folios, original y dos (02) copias de cinco (05) Folio cada una


CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO
 Sec. Ejecutiva De Despacho Alcalde

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 1 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS		VERSIÓN 01
		TRD: 100

Versalles Valle, 30 de agosto de 2022.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VERSALLES
VALLES DEL CAUCA, 2022/08/31 9:36:20
Radicación No. 202201000787
Folios N° 1 - PAULA ANDREA ESPINAL M.
Remitente : JAIZULY HERNANDEZ ORTIZ
Destinatario : CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO HI



Señora:
CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO
Auxiliar Administrativo Despacho Alcalde
Alcaldía Municipal.

Reciba un cordial saludo.

Le estoy remitiendo para su respectiva sanción, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 003 agosto 30 de 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO No. 002 DE FEBRERO 26 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS DE ORDEN TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA"

Atentamente,



JAIZULY HERNANDEZ ORTIZ
 Secretaria del Concejo

Proyectó: Secretaria del Concejo
Revisó y Aprobó: Presidente del Concejo

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 2 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01
		TRD: 100

**ACUERDO No. 003
Agosto 30 de 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO No. 002 DE FEBRERO 26 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS DE ORDEN TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE, DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la constitución política, bajo la autorización conferida en las leyes 24 de 1908, decreto 1333 de 1986), y en las leyes 44 de 1990, 99 de 1993, 140, 141 y 142 de 1994, 181 de 1995, 322 de 1996, 488 de 1998, 505 de 1999, 643 de 2001, 788 de 2002, 1819 de 2016, ley 1943 d3 2018 y demás leyes que las modifican, adicionan o complementan.

CONSIDERANDO

1. Es preciso resaltar que el Municipio de Versalles - Valle Del Cauca como entidad territorial se encuentra en la obligación de ajustar su sistema tributario y fiscal a la política macroeconómica del estado con la finalidad de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en materia de impuestos locales según lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, una de las facultades de los Concejos Municipales es reglamentar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
2. Que la Constitución en el artículo 1° erigió a Colombia como una República Unitaria, descentralizada, conformada por entidades territoriales a las que se les reconoce autonomía, fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general señalando en el artículo 95, en el que se precisa que el ejercicio por los ciudadanos de los derechos y libertades implica responsabilidades, entre otras, la de contribuir a los gastos e inversiones del Estado.
3. Que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborar armónicamente para la realización de sus fines" conforme a lo establecido en el artículo 313 inciso 3° de la Constitución Política, la cual

"Concejo Municipal de Versalles, Dejando Huella"

Dirección Calle 9 No. 6-60 Cel. 3218370427

www.versalles-valle.gov.co E-mail: concejo@versalles-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 3 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01
		TRD: 100

establece que, en el marco de lo ordenado por la Ley, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer y regular los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal. Que el artículo 287 de la carta magna señala expresamente que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: ACUERDA MODIFICAR LAS TARIFA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDAS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION. Las tarifas del impuesto de industria y comercio para los contribuyentes de este impuesto en el Municipio de VERSALLES - VALLE DEL CAUCA serán las siguientes:


Parágrafo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, el impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros, aplicando las siguientes tarifas:

Grupo de Actividades	Agrupación	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

"Concejo Municipal de Versalles, Dejando Huella"

Dirección Calle 9 No. 6-60 Cel. 3218370427

www.versalles-valle.gov.co E-mail: concejo@versalles-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 4 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01
		TRD: 100

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Versalles establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85	15	0

ARTÍCULO 2. Deróguese EL ACUERDO No. 002 DE FEBRERO 26 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS DE ORDEN TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) y deroga todas las anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Versalles Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

JULIO MARIO BUITRAGO
JULIO MARIO BUITRAGO TANGARIFE
 Presidente del Concejo.

Jaizuly Hernandez Ortiz
JAIZULY HERNANDEZ ORTIZ
 Secretaria General del Concejo.

Proyectó: Secretaria del Concejo
 Revisó y Aprobó: Presidente del Concejo 2022.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 5 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01
		TRD: 100

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución en el artículo 1° erigió a Colombia como una República Unitaria, descentralizada, conformada por entidades territoriales a las que se les reconoce autonomía; fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general señalando en el artículo 95, que el ejercicio por los ciudadanos de los derechos y libertades implica responsabilidades, entre otras, la de contribuir a los gastos e inversiones del Estado.

Para la consecución de los recursos que les permitan a las entidades territoriales cumplir con las competencias que tienen asignadas. El Artículo 338 de la Constitución, le atribuyó facultad impositiva, a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales.

La Ley 788 de 2002 en el artículo 59 dispuso que *“Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estos respecto del monto de los impuestos”*.

Como se dice en el preámbulo de la parte dispositiva del Proyecto de Acuerdo, el Concejo puede adoptar estas medidas en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución en los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363, las Leyes 24 de 1908, 44 de 1990, 99 de 1993, 140, 141 y 142 de 1994, 181 de 1995, 322 de 1996, 488 de 1998, 505 de 1999, 643 de 2001, 788 de 2002, 1819 de 2016, el Decreto Nacional No 1333 de 1985 y demás leyes que las modifican, adicionan o complementan.

MPACTO FISCAL.

La situación actual evidencia una clara crisis económica en todas las entidades territoriales, desde la incapacidad para atender las múltiples competencias de los municipios hasta un claro desfinanciamiento del presupuesto municipal ocasionado por el no pago de los principales tributos como predial e industria y comercio.

Se hace necesario para los municipios, y así lo ha entendido el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto No 461 del 2020, generar condiciones que faciliten y permitan condiciones favorables a los contribuyentes para el pago de los impuestos.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 6 - de 7 CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01 TRD: 100

El régimen simple de tributación es un sistema que permite a las personas naturales y personas jurídicas el pago de diferentes impuestos que se declara anualmente, entre ellos el impuesto de industria y comercio.

Que mediante el acuerdo No.002 de febrero 26 de 2021, se modifica el artículo séptimo del acuerdo No. 013 de agosto 28 del 2022, dado que el decreto 1625 de 2015 establece tarifas consolidadas para el cobro del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros a las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen simple de tributación tal como se compilan y clasifican en el numeral 1 del anexo 4 del decreto en mención.


Que se hace necesario agregar una casilla en el grupo de actividad de servicios código 305, dado que dentro de lo establecido en el decreto 1625 de 2015 falta la tarifa establecida en este código, esto con el fin de la validación por la DIAN.

Este proyecto de acuerdo no pretende la creación de descuentos o exenciones especiales que afectan directamente las rentas del municipio, sino por el contrario, el fortalecimiento de los ingresos.

Agradezco de antemano su colaboración.


JOSE RODRIGO BENITEZ VASQUEZ
 Alcalde Municipal



	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 891.901.155-2	Página - 7 - de 7
		CÓDIGO: ICP:100.03.01- 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACUERDOS	VERSIÓN 01
		TRD: 100

**LA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VERSALLES VALLE**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No 003 de agosto 30 del año 2022, fue ampliamente estudiado y aprobado en sus debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, Artículo 73.

PRIMER DEBATE: El día veintitrés (23) de agosto de 2022, por la **COMISION DE PRESUPUESTO**.

SEGUNDO DEBATE: El día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal.

REMISIÓN: Versalles Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022.

En esta fecha se está remitiendo el presente acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal, para su respectiva sanción.

Consta de cuatro (04) folios escritos.

Adjunto 4 copias: 3 Jurídica Departamental, 1 Despacho Alcalde.

Para constancia de lo anterior se firma en el Honorable Concejo Municipal de Versalles Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022.



JAIZULY HERNANDEZ ORTIZ
 Secretaria del Concejo

*Proyectó: Secretaria del Concejo
Revisó y Aprobó: Presidente del Concejo 2022.*